



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
SOLICITANTE:	LEIDY JOHANA ROMERO ESTRADA
EN INTERES DEL NNA:	YESID ALEJANDRO GITATOMATOFE ESTRADA
RADICACION:	910013184001-2022-00204-00

Leticia (Amazonas), veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la demanda fue subsanada oportunamente, el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMÍTR la presente demanda de **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR** promovida a través de apoderada judicial por la señora **LEIDY JOHANA ROMERO ESTRADA** a favor de los intereses de su hermano **YESID ALEJANDRO GITATOMATOFE ESTRADA**.

2.- Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 579 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 3 días para que se pronuncie.

4.- Como quiera que la apoderada manifiesta que ignora la existencia de parientes maternos y paternos del menor YESID ALEJANDRO GITATOMATOFE ESTRADA, no hay lugar a practicar citaciones ni publicaciones conforme al numeral 1º del artículo 579 del C. G. del P., por lo tanto, se abre a pruebas el proceso y para tal efecto se decretan las siguientes:

Documentales.

Téngase como tales las aportadas junto con la demanda que se encuentren conforme a derecho.

Visita Social.

Se ordena realizar visita social por parte de la Asistente Social adscrita a este Juzgado a la residencia de la demandante, con el fin de establecer las condiciones socio familiares, afectivas y económicas en las cuales se desenvuelven.

Interrogatorio de Parte

Se cita para que rinda declaración a la señora **LEIDY JOHANA ROMERO ESTRADA**, para tal efecto se señala para el día **9 del mes de diciembre del año 2022 a las 9:00 a.m.** como fecha y hora para la realización de la audiencia.

Testimonial

Se decreta el testimonio de las siguientes personas:

- ANDREIZA SUAREZ Identificada con la C.C. No. 1.121.214.556
- MIGUEL ANGEL RAMIREZ Identificada con la C.C. No. 79.626.501.

Para la práctica de los testimonios, se señala para el día **9 del mes de diciembre del año 2022 a las 9:00 a.m.** como fecha y hora para la realización de la audiencia. Se advierte que es deber de la parte interesada citar a los testigos para que en lo posible comparezcan el día de la audiencia o en su defecto, se conecten por vía virtual.

Es deber de la parte interesada comparecer al Despacho junto con su apoderada a la audiencia, lo anterior sin perjuicio de que la audiencia se realice de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams, por lo tanto, se enviará el enlace a los correos electrónicos aportados para que puedan vincularse a la audiencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia lo hace acreedor de las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G. del P.

5.- En atención a la medida provisional solicitada en la demanda y por ser procedente, el Despacho **DESIGNA** a la señora LEIDY JOHANA ROMERO ESTRADA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.121.211.784 expedida en Leticia como Guardadora Provisional del adolescente YESID ALEJANDRO GITOMATOFE ESTRADA identificado con NUIP. 1.121.201.065.

Dicho cargo conlleva el cuidado personal de su pupilo, la administración de sus bienes e intereses económicos y la representará en todas sus actuaciones legales y extralegales.

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN de esta providencia en el folio de registro civil de nacimiento de YESID ALEJANDRO GITOMATOFE ESTRADA que reposa en la Registraduría de Leticia - Amazonas bajo el indicativo serial No. 38529692.

Dese posesión del cargo de Guardadora Provisional a la señora LEIDY JOHANA ROMERO ESTRADA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 se notifica el presente
auto por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.